

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3140-2026
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2026

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 053-2026, Art. V, inciso 2), celebrada el 23 de julio del 2026 (CU.CPL-2026-084), referente a criterio sobre el texto actualizado del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 23.166 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995.LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS”.
2. El oficio AL-DSDI-OFI-0036-2026 del 06 de abril, 2026, suscrito por el señor Edel Reales Noboa, Gerente, Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, en el que, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 23.166 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995.LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS”, (REF: CU-316-2026).
3. El oficio ECEN-637-2026 del 12 de junio, 2026, (REF: CU-591-2026), suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, emite criterio técnico del Proyecto de Ley N° 23.166, el cual, en lo que interesa indica:

“(…)

- El oficio ECEN-637-2026 del 12 de junio, 2026, (REF: CU-591-2026), suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, se crea una subcomisión integrada por: MSc. Magaly Rodríguez Calvo, encargada de la Cátedra de Ciencias Naturales, Carrera de Manejo de Recursos Naturales, ECEN.

- MSc. Allan Fernández Hernández, encargado de Cátedra de Políticas de Conservación, Carrera de Manejo de Recursos Naturales, ECEN.
- MSc. Johnny Villarreal Orias, docente e investigador, Carrera de Manejo de Recursos Naturales, ECEN, y remite el criterio técnico correspondiente al Proyecto de Ley N° 23.166, el cual, en lo que interesa indica:

“(…)

Síntesis de la ley propuesta.

Esta propuesta de ley incorpora el artículo 31 bis a la Ley Orgánica del Ambiente con el propósito de garantizar la protección de la fauna silvestre mediante la implementación de pasos de fauna y otras medidas de mitigación en proyectos de infraestructura pública. La iniciativa busca que toda infraestructura vial nacional o cantonal, tanto nueva como existente, incorpore medidas que permitan el desplazamiento seguro de especies tanto terrestre como acuáticas cuando se determine de una manera técnica que la obra afecta la conectividad ecológica o bien, que puede fragmentar hábitats naturales.

La ley dispone que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, las municipalidades y otras instituciones públicas coordinen con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación para definir la implementación de estas medidas. Asimismo, pretende que la identificación y el diseño de los pasos de fauna se base en estudios técnico-científicos avalados por el SINAC y que sus costos sean considerados desde la etapa de planificación de un proyecto.

La Secretaría Técnica Nacional Ambiental deberá verificar el cumplimiento de estas disposiciones. Además, la propuesta contempla la aplicación de medidas de mitigación en proyectos de bajo impacto y en vías existentes sujetas a mantenimiento o ampliación. Finalmente, se establece la obligación de reglamentar esta ley y de identificar en un plazo de dos años, los principales cruces naturales de fauna, así como los puntos críticos de mortalidad para priorizar acciones en beneficio de la conservación.

Criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

La propuesta de proyecto de ley busca promover una planificación territorial más sostenible al incorporar las necesidades de conservación de la biodiversidad desde etapas iniciales relacionadas al desarrollo de infraestructura. Es importante mencionar que, la propuesta podría contribuir a disminuir la mortalidad de fauna silvestre asociada a atropellos y a otros eventos, como, por ejemplo, electrocuciones y colisiones; este aspecto tiene especial importancia para las especies cuyas

poblaciones se encuentran amenazadas o en peligro de extinción, ya que la pérdida de individuos reproductivos puede comprometer su viabilidad.

Uno de los principales aportes de esta iniciativa es el fortalecimiento de la conectividad ecológica entre ecosistemas ya que, la fragmentación que se genera por la construcción de carreteras y otras obras limita el desplazamiento de la fauna silvestre y reduce el flujo genético (intercambio de material genético entre individuos de distintas poblaciones de una misma especie mediante su desplazamiento y reproducción) entre poblaciones; este proceso es importante ya mantiene la diversidad genética y aumenta la capacidad de adaptación de las poblaciones frente a diferentes cambios.

Por otra parte, se recomienda que, en el reglamento de esta propuesta de ley se contemple que el diseño, la ubicación y la construcción de los pasos de fauna obedezcan a criterios científicos específicos para cada grupo de organismos; además, se deben considerar las características físicas, ecológicas y comportamentales de las especies con el fin de garantizar la efectividad de estos pasos de fauna; lo anterior debido a que no todas las especies utilizan los mismos tipos de pasos ni tienen patrones de desplazamiento similares; por ejemplo, algunas especies son arborícolas y requieren estructuras elevadas, mientras que otras especies terrestres utilizan pasos inferiores.

Por otra parte, y de manera complementaria, es importante que, en esta propuesta se contemple la creación de programas de educación ambiental y ciencia ciudadana; estas acciones permitirían sensibilizar a la población y además promover la participación de las comunidades en actividades tales como el reporte de atropellos y electrocuciones y por ende, en la generación de información para la toma de decisiones relacionadas al tema.

Con base en lo anteriormente mencionado, se recomienda que las municipalidades y demás instituciones involucradas cuenten con personal especializado (o debidamente capacitado) de manera que puedan desempeñar sus funciones de forma efectiva y de esta manera liderar adecuadamente procesos participativos con grupos comunitarios.

En síntesis, la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales considera que el presente proyecto de ley representa un avance significativo para la generación de un equilibrio entre el desarrollo de infraestructura y la conservación de la biodiversidad, fortaleciendo la conectividad ecológica, buscando reducir la mortalidad de fauna silvestre y finalmente, contribuyendo con el mantenimiento de ecosistemas funcionales.”

4. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 053-2026 celebrada el 23 de julio, 2026.

SE ACUERDA:

Indicar al Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) apoya el Proyecto de Ley Expediente N° 23.166 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995.LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 053-2026, Art. V, inciso 3), celebrada el 23 de julio del 2026 (CU.CPL-2026-085), referente a criterio sobre el proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 18 BIS DE LA LEY N.º7575, LEY FORESTAL, DE 13 DE FEBRERO DE 1996”, expediente N° 25.518.
2. Que, la Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 18 BIS DE LA LEY N.º7575, LEY FORESTAL, DE 13 DE FEBRERO DE 1996”, expediente N° 25.518, (REF: CU-585-2026).
3. El correo electrónico del 01 de julio, 2026, suscrito por la señora Catalina Vargas Meneses, coordinadora Laboratorio de Investigación de Aguas y Suelos, (REF: CU-673-2026), referente al criterio técnico del Proyecto de Ley N° 25.518, el cual, en lo que interesa indica:

“En relación con el Proyecto de Ley N.º 25.518, me permito indicar que, desde mi criterio técnico, la propuesta plantea una reforma más acotada y técnicamente defendible que otras iniciativas orientadas a ampliar los usos permitidos dentro del Patrimonio Natural del Estado, ya que no incorpora actividades agropecuarias, productivas privadas ni aprovechamientos con fines distintos al abastecimiento poblacional.

El objetivo de la reforma se mantiene centrado en atender situaciones de abastecimiento poblacional imperioso, incorporando como elemento novedoso la posibilidad de aprovechar aguas subterráneas mediante pozos, de manera complementaria a las fuentes superficiales. En este sentido, la propuesta puede valorarse positivamente, siempre que su aplicación se realice bajo una regulación estricta, técnicamente fundamentada y ambientalmente responsable.

La incorporación de aguas subterráneas permitiría diversificar las fuentes de abastecimiento, mejorar la resiliencia de los sistemas de agua potable y reducir la vulnerabilidad de comunidades que dependen exclusivamente de fuentes superficiales, las cuales pueden verse afectadas por variaciones estacionales, contaminación o eventos extremos asociados al cambio climático.

No obstante, considero indispensable que esta habilitación no sea interpretada como una autorización general o automática para intervenir el Patrimonio Natural del Estado. Por el contrario, debe quedar condicionada a estudios hidrogeológicos rigurosos, evaluación ambiental, monitoreo permanente, control de caudales de extracción, protección de las zonas de recarga acuífera y demostración técnica de que no existe una alternativa viable fuera del área protegida o patrimonial.

Asimismo, estimo fundamental que la investigación técnica y científica tenga prioridad dentro del proceso de autorización, tanto para justificar la procedencia de cada proyecto como para garantizar que el aprovechamiento del recurso no comprometa la sostenibilidad del acuífero ni la funcionalidad ecológica de los ecosistemas asociados.

De igual forma, cualquier autorización derivada de esta reforma debe mantener como eje rector el derecho humano al agua, priorizando el abastecimiento de la población en condiciones adecuadas de calidad, cantidad y continuidad. Bajo este enfoque, el aprovechamiento de aguas subterráneas dentro del Patrimonio Natural del Estado solo debería admitirse cuando responda a una necesidad pública debidamente comprobada, cuente con respaldo técnico suficiente y asegure que la intervención no debilita el régimen de protección ambiental aplicable a estos terrenos.

En conclusión, considero que el Proyecto de Ley N.º 25.518 no implica necesariamente una reducción de la protección ambiental del Patrimonio Natural del Estado, siempre que su aplicación se limite estrictamente al abastecimiento poblacional imperioso y se someta a controles técnicos, hidrogeológicos y ambientales rigurosos. La reforma puede contribuir al fortalecimiento de la seguridad hídrica nacional y local, al permitir una gestión más integrada de las aguas superficiales y subterráneas. Sin embargo, para garantizar su correcta implementación, resulta indispensable que la ley desarrolle

criterios técnicos específicos y obligatorios que determinen el alcance, que aseguren la sostenibilidad del acuífero, la protección de las zonas de recarga, el monitoreo permanente, la prioridad de la investigación científica y la no afectación de los ecosistemas vinculados al recurso hídrico.” (El subrayado no es del original)

4. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 053-2026 celebrada el 23 de julio, 2026.

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) apoya el Proyecto de Ley Expediente N° 25.518 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 18 BIS DE LA LEY N.º 7575, LEY FORESTAL, DE 13 DE FEBRERO DE 1996”, en el tanto, se incorporen y atiendan las observaciones, recomendaciones y consideraciones técnicas contenidas en el considerando tercero del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio ViD 457-2026 de fecha 15 de julio (REF: CU-721-2026), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite solicitud de declaratoria de vía rápida para la reforma de ocho disposiciones del Reglamento General Estudiantil recién aprobado por tratarse de ajustes puntuales dirigidos a armonizar el texto reglamentario, corregir omisiones advertidas durante su implementación y fortalecer la seguridad jurídica en su aplicación, sin que ello implique la creación de órganos, la modificación sustancial de competencias institucionales, la eliminación de derechos o un impacto presupuestario directo.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el procedimiento de vía rápida para atender la modificación de ocho disposiciones del Reglamento General Estudiantil remitida por parte de la Vicerrectoría de Docencia (ViD 457-2026).
2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio ViD 457-2026 de la Vicerrectoría de Docencia (REF: CU-721-

2026), para su atención mediante el procedimiento y plazos de vía rápida.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-951-2026 de fecha 27 de julio de 2026 (REF: CU-770-2026), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2452-2026, celebrada el 27 de julio de 2026, según el artículo II, inciso 2, referente al oficio VE-262-2026 con fecha 20 de julio, 2026 (REF.CONRE.944-2026), suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, que, en atención al correo electrónico del 05 de junio de 2026, enviado por la señora vicerrectora de Vida Estudiantil, solicitando donación del activo N.º 16908 equipo de cómputo para ser donado a una persona estudiante, como medida de apoyo para la permanencia y continuidad de sus estudios universitarios, se solicita la enajenación correspondiente.
2. El artículo 2, inciso f) del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 2

Le corresponde al Consejo Universitario autorizar la celebración de convenios y contratos en los siguientes casos:

(...)

f. Cuando implique la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

(...)”

3. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la enajenación del activo N.º 16908 equipo de cómputo para ser donado a una persona estudiante, según se detalla en el oficio CR-951-2026 del Consejo de Rectoría (REF: CU-770-2026).**
2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3133-2026, Artículo IV, inciso 10), celebrada el 18 de junio del 2026 (CU-2026-226), en lo que interesa indica:**

“SE ACUERDA:

(...)

2. **Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, a la brevedad, sobre la vacante de una persona miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional.”**
2. **El oficio SCU-2026-218 de fecha 28 de julio del 2026 (REF: CU-773-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite, para conocimiento del Consejo Universitario, el nombre de las personas postuladas para ocupar la vacante como miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional, además, se adjunta la nota DGTH.2026.1369 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, donde se realiza la verificación de requisitos de dichas personas.**

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Ariana Acón Matamoros como miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional, por un periodo de tres años, del 30 de julio del 2026 al 29 de julio del 2029.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 940-2026, Art. III, inciso 1) celebrada el 23 de julio del 2026 (CU. CPDOyA-2026-044), referente a nombramiento de persona coordinadora.**
- 2. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 894-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de julio del 2025 (CU.CPDOyA-2025-043), que se nombra al señor Greivin Solís Zárte, como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para el periodo comprendido del 20 de julio del 2025 al 19 de julio del 2026.**
- 3. Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**

“(…)

La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario.

(…)”
- 4. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”
- 5. El análisis realizado por las personas que integran la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 940-2026, celebrada el 23 de julio del 2026, referente a la pertinencia de nombrar al señor Greivin Solís Zárte en la coordinación de la Comisión.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que se nombra al señor Greivin Solís Zárte, como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el periodo comprendido del 20 de julio de 2026 al 19 de julio de 2027.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 940-2026, Art. VI, inciso 1), celebrada el 23 de julio del 2026 (CU.CPDOyA-2026-047), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3109-2026, Artículo III-A, inciso 2), celebrada el 05 de febrero del 2026 (CU-2026-019), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio R-0028-2026 de la Rectoría (REF: CU-074-2026), con el fin de que se presente el proyecto Medios UNED en dicha Comisión. Se solicita que, a partir de dicha presentación, la Comisión emita un dictamen al Plenario, a más tardar el 15 de marzo de 2026.**
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicación, sesión 048-2023, Artículo I, inciso 1), celebrada el 28 de marzo de 2023 (CETIC-008-2023), que a la letra indica en sus acuerdos:**

2. Aprobar el anteproyecto: "Red de transmisión de medios UNED".

3. Solicitar al señor Sebastián Fournier Artavia, según se indica:

- a) Realizar la formulación del proyecto, según lo establece la Metodología de Proyectos TIC.
- b) Se comunique con el señor Marco Chaves Ledezma, Coordinador de Proyectos en TI, de la Vicerrectoría de Planificación, para continuar con el proceso y completar los formularios de la Metodologías de Proyectos TI.

Acuerdo firme

- 4. El correo electrónico con fecha de 28 de junio del 2026, de la señora Iriabel Hernández Vindas, asesora Rectoría, en el cual remite el acuerdo CETIC-011-1-b-2026 respuesta acuerdo Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo/ CU. CPDOyA-2026-016 (REF.CU-658-2026), que a la letra indica en sus acuerdos:**

"Se acuerda:

1. Dar por recibido CU.CPDOyA-2026-016 tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, tomado en sesión

ordinaria 923-2026, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 04 de marzo de 2026. (REF.092-2026).

2. Comunicar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se procederá con lo siguiente:

2.a. Actualizar el proyecto que entregó el señor Sebastián Fournier Artavia para el conocimiento de la CETIC. (Acuerdo CETIC-007-2025).

2.b. Convocar al señor Fournier Artavia, para una próxima sesión de la CETIC, para discutir y analizar el proyecto, de acuerdo con la metodología de proyectos aprobada.

ACUERDO FIRME”

5. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 940-2026, Art. VI, inciso 1-a), celebrada el 23 de julio del 2026 (CU.CPDoyA-2026-045), el acuerdo indica:**

“SE ACUERDA

1. Agradecer y dar por recibido la información solicitada a la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC), correspondiente al estado de la iniciativa Medios UNED.
2. Enviar a la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC), los documentos con las observaciones realizadas por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, para su análisis y consideración.
3. Solicitar a la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC) remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la información relacionada con la iniciativa Medios UNED cuando se hayan cumplido los acuerdos indicados en el considerando 2, relacionados con el acuerdo de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicación, sesión 048-2023, Artículo I, inciso 1), celebrada el 28 de marzo de 2023 (CETIC-008-2023).

ACUERDO FIRME”

6. **El análisis realizado por las personas funcionarias de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones 919-2026, 922-2026, 923-2026 y 940-2023, celebradas respectivamente: el 11 y el 25 de febrero del 2026, el 04 de marzo del 2026 y el 23 de julio del 2026, con respecto a la iniciativa Medios UNED.**

SE ACUERDA

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo hasta el 30 de octubre del 2026, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3109-2026, Artículo III-A, inciso 2), celebrada el 05 de febrero del 2026 del acuerdo CU-2026-019.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 941-2026, Art. V, inciso 2), celebrada el 29 de julio del 2026 (CU.CPDOyA-2026-048), referente a modificación de los perfiles de jefaturas y direcciones aprobadas en el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2818-2020, art. VII, inciso2), celebrada el 20 de agosto de 2020.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 3136-2026, celebrada el 09 de julio del 2026 (CU-2026-257), remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio DGTH.2026.1093 de la Dirección de Gestión del Talento Humano (REF: CU-652-2026), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al 31 de julio de 2026.**
- 3. En el oficio DGTH.2026.1093 de la Dirección de Gestión del Talento Humano (REF: CU-652-2026), citado en el considerando anterior, se indica lo siguiente:**

(...)

“se considera oportuno que la definición de los requisitos asociados a los puestos de jefatura y dirección logre un adecuado equilibrio entre la naturaleza de las funciones que estos implican y la forma en que se acreditan las competencias necesarias para su ejercicio. En particular, tratándose de la competencia de liderazgo, resulta técnicamente aconsejable incorporar un enfoque que permita reconocer sus distintas formas de manifestación en el contexto organizacional, de manera que su valoración no se limite exclusivamente a la ocupación previa de cargos formales, sino que contemple la evidencia efectiva de la capacidad de conducción, articulación y orientación de resultados en diversos escenarios institucionales. Lo anterior, con el propósito de garantizar una apreciación

integral del mérito profesional, en consonancia con las exigencias propias de estos puestos y los principios de acceso equitativo a la función pública. Esta nueva forma de abordar la competencia podría ampliar el grupo de personas candidatas en los procesos de selección, superando las limitaciones de participación que impone el requisito actual.

De manera adicional, la actualización de las clases de puestos de jefatura y dirección constituye una oportunidad propicia para incorporar de manera explícita la responsabilidad inherente que tienen las personas que ocupan estas posiciones en la promoción y sostenimiento de climas laborales saludables. En efecto, el ejercicio de funciones de dirección no se limita a la gestión de tareas y al cumplimiento de metas, sino que conlleva un impacto directo en las dinámicas relacionales, en la satisfacción laboral de los equipos y en las condiciones de trabajo.

En este sentido, resulta técnicamente necesario que el perfil de estos puestos reconozca como parte de sus responsabilidades la generación de entornos de trabajo basados en el respeto, la comunicación efectiva, la equidad y el manejo adecuado de las relaciones laborales, entendiendo que estos elementos constituyen factores determinantes para el logro de los objetivos institucionales y el adecuado funcionamiento organizacional.”

(...)

“En cuanto al tema de la exposición de los planes de trabajo de las personas candidatas a puestos de jefatura y dirección, resulta necesario considerar que en la normativa institucional vigente coexisten diversas disposiciones que regulan estos procesos de nombramiento, tanto en el ámbito académico como administrativo, las cuales responden a lógicas y procedimientos diferenciados. Esta dispersión normativa dificulta la incorporación uniforme de mecanismos que fortalezcan la transparencia, el conocimiento mutuo y la articulación entre las personas candidatas y los equipos de trabajo.

En este contexto, la incorporación de un espacio para la exposición de los planes de trabajo no se circunscribe a un procedimiento específico, sino que responde a un criterio de carácter transversal orientado a promover procesos de nombramiento más abiertos, informados y coherentes con las dinámicas organizacionales y que contribuyen con el ajuste del plan de trabajo a partir del enriquecimiento y validación con el equipo de la dependencia; insumo clave para evaluar su cumplimiento. Asimismo, dicha práctica no resulta susceptible de incorporarse dentro de la clase de puesto, en tanto no constituye una función propia del ejercicio de las jefaturas o direcciones, sino un acto específico asociado a las personas candidatas dentro del proceso de nombramiento. En esa medida, su regulación a través de una política institucional

permite establecer un marco común aplicable a las distintas modalidades de nombramiento, evitando vacíos o interpretaciones dispares y garantizando un tratamiento homogéneo en la materia.”

(...)

4. **La Política de perfiles generales para los cargos de jefatura o dirección de las unidades académicas o administrativas aprobada en la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo del 2004.**
5. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2818-2020, Art. VII, inciso 2), celebrada el 20 de agosto del 2020, en el que se aprueba los perfiles de jefaturas y direcciones, tanto del área académica, como del área administrativa.**
6. **La Política de Evaluación Integral del Rendimiento de Jefaturas y Direcciones aprobada en la sesión ordinaria 3056-2025, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 23 de enero del 2025.**
7. **Lo establecido en los incisos ch1) y ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, que en lo que interesa indican, respectivamente:**

“ARTÍCULO 25 El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:
(...)

ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.

ch2) Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros (...).”

8. **Lo establecido en el inciso c) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, que a la letra indica:**

“Artículo 15: El nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

c) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.” (El subrayado no es del original)

9. La visita recibida de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. Dirección de Gestión de Talento Humano, en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 940-2026, celebrada el jueves 23 de julio del 2026, para el análisis del oficio DGTH.2026.1093 de la Dirección de Gestión del Talento Humano (REF: CU-652-2026).
10. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 941-2026 y 942-2026, celebradas respectivamente: 23 y 29 de julio del 2026.
11. Las observaciones manifestadas en la presente sesión por parte de las personas integrantes del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Derogar la política aprobada en sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6) celebrada el 14 de mayo del 2004, indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
2. Aprobar la siguiente modificación de los perfiles de jefaturas y direcciones aprobadas en el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2818-2020, art. VII, inciso2), celebrada el 20 de agosto de 2020:

RESPONSABILIDADES Y OTRAS CARACTERÍSTICAS

Responsabilidad

Es responsable por generar propuestas, acciones y espacios orientados a la actualización, mejoramiento continuo, oportunidad, congruencia y coherencia de los procesos académicos y administrativos que tiene a cargo, así como de promover la articulación requerida con los demás procesos académicos y administrativos de la Universidad, y de propiciar ambientes laborales saludables que favorezcan la colaboración, el respeto y el adecuado desarrollo de las funciones institucionales.

Experiencia:

Tres años de experiencia en la conducción¹ de procesos, proyectos o equipos de trabajo. La acreditación de esta

¹ La conducción de proyectos, procesos o equipos de trabajo consiste en la capacidad demostrada para planificar, coordinar, orientar, dar seguimiento y evaluar actividades desarrolladas por una o más personas, con el propósito de alcanzar objetivos organizacionales, gestionando recursos, tomando

experiencia deberá realizarse mediante evidencia verificable de las funciones desempeñadas en cualquier ámbito organizacional. La experiencia se valorará en términos equivalentes a la jornada del puesto, o proporcionalmente según el nivel de dedicación acreditado.

3. **Aprobar la siguiente modificación en la Política Política de Evaluación Integral del Rendimiento de Jefaturas y Direcciones aprobada en la sesión ordinaria 3056-2025, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 23 de enero del 2025.**

Etapas reclutamiento:

La Dirección de Gestión del Talento Humano deberá coordinar la generación de un curso de autocapacitación, orientado a que las personas que deseen participar en procesos de reclutamiento o concurso para puestos de jefaturas y/o dirección, conozcan la metodología para elaborar un plan de trabajo y el establecimiento de indicadores, para tal efecto, deberá coordinar con las dependencias involucradas.

En esta etapa se debe de habilitar un espacio para que las personas candidatas expongan su plan de trabajo ante el equipo de la dependencia respectiva. Este espacio tiene como propósito propiciar el conocimiento de las personas postulantes y de sus propuestas de gestión, favoreciendo la transparencia del proceso y la articulación con las dinámicas propias de la dependencia en la que se desempeñará el puesto.

Asimismo, se podrá brindar al equipo de trabajo la posibilidad de manifestar su criterio o apreciación en relación con las propuestas presentadas, la cual tendrá carácter no vinculante y no sustituirá las competencias propias de los órganos responsables de la decisión final.

La implementación de este espacio deberá realizarse de manera congruente con las disposiciones normativas aplicables a cada modalidad de nombramiento, garantizando en todo momento el respeto a los principios de mérito, objetividad y legalidad.

4. **Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que remita al Consejo Universitario, los perfiles de las jefaturas y direcciones que se encuentran próximas a vencer, con el fin de dar continuidad a los concursos para los procesos de nombramientos que sean necesarios.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 710-2026, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 29 de julio del 2026 (CU.CPP-2026-022), referente al análisis del “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026”, así como los Estados Financieros de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) a junio del 2026.**
- 2. El oficio CR-964-2026 del 27 de julio, 2026, (REF: CU-769-2026), suscrito por el Consejo de Rectoría, en el que, remite el “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026”.**
- 3. El oficio CPPI-127-2026 del 24 de julio, 2026, (REF: CU-769-2026), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, remite al Consejo de Rectoría, el documento: “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026”.**
- 4. Lo establecido en los artículos 6, 7, 17 y 19 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente y aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2317, Art. III, el 20 de febrero del 2014, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).**
- 5. Lo establecido en el artículo 41 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED”, el cual, indica:**

“Los responsables de las unidades presupuestarias incluidas en el POA, deberán obligatoriamente suministrar la información requerida al Centro de Planificación y Programación Institucional, para llevar a cabo la evaluación, de acuerdo con el cronograma establecido por este Centro.”

6. En la Resolución R-DC-73-2020 citada, entre otras, se reforma las normas 4.3 Fase de ejecución presupuestaria y la norma 4.5 fase de evaluación presupuestaria, las cuales definen la información detallada, que debe enviarse a la Contraloría General de la República sobre la ejecución y evaluación presupuestaria semestral y anual.
7. En el “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026”, (REF: CU-769-2026), se incluye un apartado denominado: **“10 ANEXOS: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA”**, que corresponde a la información adicional solicitada por el ente contralor. Al respecto en el punto 10.1 titulado: **“Documentación Complementaria Requerida”**, se adjuntan en el vínculo para acceder a los documentos, once (11) anexos, a saber:
- Avance en cumplimiento de metas I Semestre 2026.
 - Estados Financieros Junio-2026.
 - Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio 2026. (PDF)
 - Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio 2026. (Excell)
 - Informe de Publicidad I Semestre 2026.
 - Informe de Publicidad II Semestre 2026.
 - Comentario Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de Junio 2026.
 - Detalle de Cargos Fijos y Servicios Especiales I Semestre 2026.
 - Informe de Dietas I Semestre 2026.
 - Informe de Servicios Especiales I, II, III y IV Trimestre 2026.
 - Informe de Transferencias Egresos II Semestre 2026.
 - Informe Transferencia Ingresos II Semestre 2026.
 - Informe de Infraestructura y Equipo I Semestre 2026.
8. El oficio OCP.2026-158 de fecha 17 de junio del 2026 (REF: CU-769-2026), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2026, el cual, se encuentra en el “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026”, en el apartado **“10 ANEXOS: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA”**, en el vínculo para acceder a los documentos. Con respecto a los Ingresos y Egresos, se indica:

“INGRESOS:

La estimación a nivel global se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢72.457.202.564,00, se recibieron ingresos reales por la suma de ¢35.970.803.236,18, lo que representa un 50% de lo presupuestado.

La recepción de ingresos en algunas cuentas ha sido la siguiente:

	PRESUPUESTADO	INGRESO	% INGRESO
TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA	188.401.766,00	263.656.819,52	140%
VENTA DE OTROS BIENES MANUFACTURADOS	142.321.100,00	51.566.043,06	36%
VENTA DE SERVICIOS	645.282.100,00	375.962.686,92	58%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERV. PÚBLICOS	5.239.404.200,00	3.438.799.064,89	66%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	291.620.153,00	15.773.496,65	5%
MULTAS Y SANCIONES	843.600,00	186.900,00	22%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	621.721.547,00	302.165.323,18	49%
TRANSFERENCIA CORRIENTE GOBIERNO CENTRAL	59.885.788.024,00	31.238.729.308,65	52%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE INSTIT. DESCENT. NO EMP.	355.606.475,00	194.948.938,95	55%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE GOBIERNO LOCAL	0,00	2.124.922,02	0%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL FONDO ESPEC.P/EDUC.SUP.	131.304.933,00	70.702.656,22	54%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL INST. DESCENTR	1.396.676,00	696.870,00	50%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL SECTOR PRIVADO	0,00	11.667.248,98	0%
SUPERÁVIT LIBRE	4.904.261.741,00	0,00	0%
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	49.250.249,00	3.822.957,14	8%
TOTAL INGRESOS	72.457.202.564,00	35.970.803.236,18	50%

El Ingreso real total con respecto al Presupuesto fue de un 50%, cumpliendo con las expectativas del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 54%, en relación con el Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 140%, superando lo estimado con respecto al periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos algunos mostraron un porcentaje superior al estimado, no obstante, otros mantuvieron una captación inferior.

Por otra parte, lo correspondiente al Superávit Libre y Específico, el mismo se ha venido registrando mensualmente conforme se realice la ejecución.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, ¢72.457.202.564,00, se ejecutaron ¢43.359.615.947,38 que equivalen a un 60% de ejecución, se debe tomar en consideración los saldos de compromisos, ya que con respecto al egreso real representó un 49%.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

	Presupuestado	Egreso	% Egreso
0 -REMUNERACIONES	53.281.877.947,00	32.219.187.694,18	60%
1 -SERVICIOS	8.088.272.345,00	4.618.753.095,37	57%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	1.851.913.661,00	982.176.155,18	53%
5 -BIENES DURADEROS	5.457.714.613,00	3.026.862.235,81	55%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.777.423.998,00	2.512.636.766,84	67%
TOTAL, EGRESOS	72.457.202.564,00	43.359.615.947,38	60%

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro superior a lo estimado para el periodo, y representó un 60%, considerando para tal efecto el pago del Reajuste que fue cancelado en el mes de junio. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 57% y 53% respectivamente durante el periodo. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presentó una ejecución superior de acuerdo con lo estimado de un 55%.

Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una ejecución superior a lo estimado para el periodo, y que representó un 67%.

Se adjunta detalle de los egresos a nivel de Programa y su respectivo porcentaje de ejecución:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTA DO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCIÓN
PROGRAMA: 1 DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN	6.879.799.270,00	3.422.031.189,04	50%
PROGRAMA: 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.209.278.177,00	7.086.213.336,53	58%
PROGRAMA: 3 VIDA ESTUDIANTIL	6.699.079.758,00	3.354.268.591,11	50%
PROGRAMA: 4 DOCENCIA	27.045.587.051,00	19.516.540.864,86	72%
PROGRAMA: 5	5.266.260.684,00	2.484.563.683,46	47%

EXTENSIÓN			
PROGRAMA: 6	2.918.778.242,00	1.418.025.268,61	49%
INVESTIGACIÓN			
PROGRAMA: 7	6.372.524.679,00	3.194.885.520,61	50%
PRODUC. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES			
PROGRAMA: 8	5.065.894.703,00	2.883.087.493,16	57%
INVERSIONES			
TOTAL	72.457.202.564,00	43.359.615.947,38	60%

A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo por encima de lo razonable para el periodo, en los programas 2, 4, y 8, para el resto se mantuvo en un porcentaje razonable, es necesario tomar en consideración los saldos de compromisos, no obstante, con respecto al egreso real representó un 49%.”

9. En el “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026”, (REF: CU-769-2026), en el apartado 9 titulado: “9. RESULTADOS GENERALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LA UNED”, se indica lo siguiente:

“9.1 EJECUCIÓN OPERATIVA

En el Plan Operativo Anual se programaron 996 metas para el primer semestre, distribuidas entre los Programas Operativos de la UNED. En el cuadro 41 se muestra el nivel de ejecución operativa de estas metas al 30 de junio del 2026:

Cuadro 41
Nivel de ejecución de las metas programadas por cada programa operativo de la UNED, al 30 de junio del 2026.

Programa	Metas del 0 - 34%	Metas del 35 - 65%	Metas del 66 - +%	Total, de metas	% de ejecución
Dirección Superior y Planificación	36	57	56	149	56%
Administración General	30	34	23	87	47%
Vida Estudiantil	21	22	27	70	56%
Docencia	117	171	223	511	59%
Extensión	19	14	40	73	62%
Investigación	25	13	25	63	50%
Producción y Distribución de Materiales	5	17	10	32	55%
Inversiones	9	2	0	11	36%

Total General	262	330	404	996	57%
---------------	-----	-----	-----	-----	-----

Fuente: Elaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional, con base en los Cortes de Control del Plan Operativo Anual de la UNED, suministrados por las dependencias de cada Programa Operativo de la UNED. I Semestre 2026.

El porcentaje general de ejecución de las 996 metas programadas fue de un 57%, lo cual significa con el sistema de clasificación, que en general los Programas Operativos de la UNED tuvieron una ejecución adecuada de las actividades del quehacer universitario, de acuerdo con lo programado. Destaca que el 100% de los programadas alcanzaron niveles de ejecución entre el 35% y el 65%.

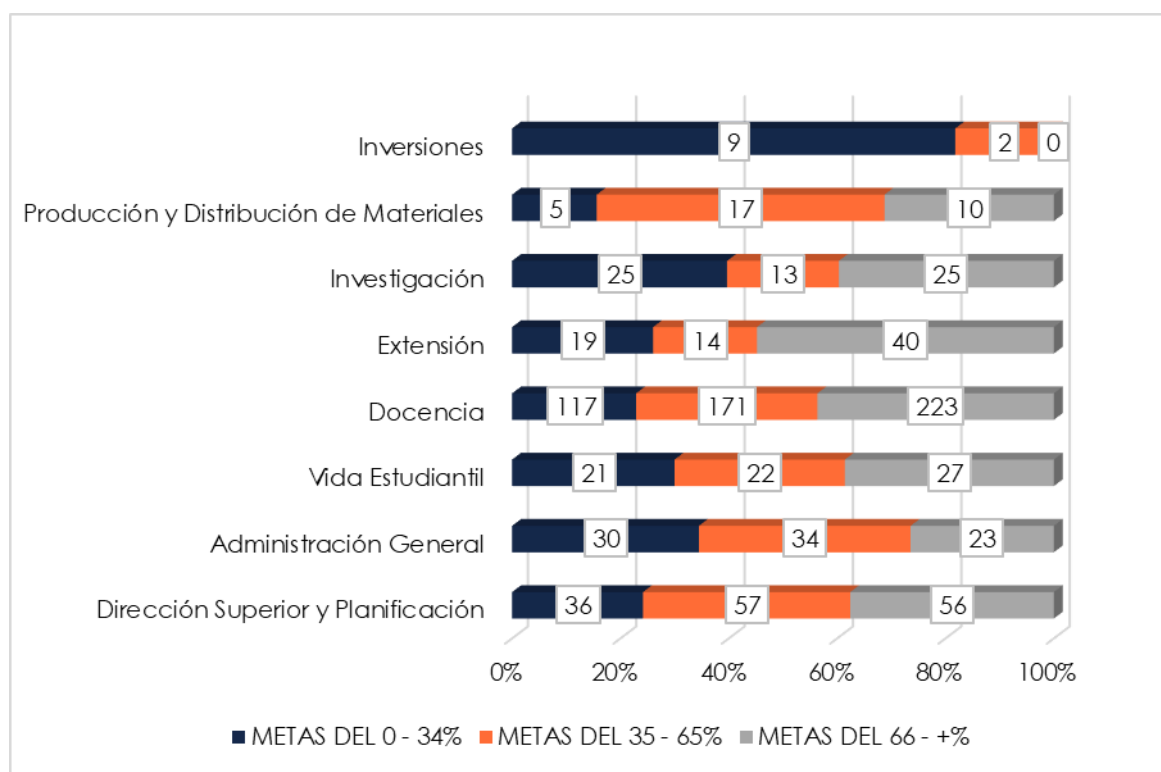
9.1.1 Dependencias con metas cuyos resultados fueron iguales o menores al 34%, por programa

Pese a que se presentaron imprevistos que influyeron en la reprogramación para el segundo semestre de algunas de las metas, solo el 27% de estas mostraron niveles de ejecución menores al 35%, las cuales se consideran como no realizadas o de ejecución no adecuada, deficiente o no oportuna en relación con la programación. Asimismo, el 40% de las metas alcanzaron resultados iguales o superiores al 66%, para las cuales se considera que hubo una ejecución adecuada, eficiente u oportuna, pero con deficiencias en la programación.

Los programas de Docencia y de Dirección Superior y Planificación son los que concentran la mayor cantidad de metas programadas (511 y 149, respectivamente) y, a su vez, la mayor cantidad de metas con niveles de ejecución iguales o inferiores al 34% (117 y 36, respectivamente). En contraste, el programa de Producción y Distribución de Materiales y de Administración General destaca por presentar la mayor proporción de metas con un cumplimiento adecuado, equivalente al 53% de sus metas programadas. Adicionalmente, el programa de Extensión alcanza el mayor porcentaje global de ejecución (62%), mientras que el programa de Inversiones evidencia el menor nivel de cumplimiento, con un 36%.

Finalmente, aunque el resultado institucional evidencia que una parte importante de las metas presenta avances adecuados o altos, persiste un porcentaje significativo de metas con bajo nivel de ejecución. Por ello, resulta necesario focalizar el seguimiento en los programas con mayor concentración de metas rezagadas, particularmente Docencia, Dirección Superior y Planificación, Administración General e Inversiones, así como profundizar en las causas que han limitado el cumplimiento oportuno de las metas programadas. De igual forma, conviene recuperar las buenas prácticas de los programas que presentan mejores niveles relativos de ejecución, como Extensión, con el fin de fortalecer la gestión institucional y mejorar los resultados en los siguientes periodos de evaluación.

Gráfico 24
Nivel de ejecución de las metas programadas,
resumen de los programas en general,
al 30 de junio del 2026



Fuente: Elaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional, con base en los Cortes de Control del Plan Operativo Anual de la UNED suministrados por cada dependencia. I semestre 2026.

Del total de metas, 406 se ubican en el rango de ejecución igual o superior al 66%, lo que representa el grupo más numeroso; sin embargo, se identifican 262 metas con niveles de ejecución iguales o inferiores al 34%, situación que evidencia la necesidad de fortalecer el seguimiento y la atención de aquellas metas con menor avance. Los programas de Docencia y Dirección Superior y Planificación concentran la mayor cantidad de metas programadas, con 511 y 149 metas, respectivamente, por lo que su comportamiento incide de manera significativa en el resultado institucional. En el caso de Docencia, aunque registra el mayor número absoluto de metas con baja ejecución, también concentra la mayor cantidad de metas en el rango superior de cumplimiento, lo que refleja un desempeño heterogéneo. Por su parte, Extensión presenta el mayor porcentaje de ejecución global, con un 62%, y una proporción relevante de metas con avances iguales o superiores al 66%, mientras que Inversiones registra el menor nivel de cumplimiento, con un 36%, sin metas ubicadas en el rango superior de ejecución.

9.2 RELACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

9.2.1 Análisis de Ejecución Presupuestaria

De conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2026, se ha elaborado el siguiente cuadro, cuya información permite realizar un análisis del presupuesto asignado y ejecutado en cada Programa Presupuestario de la UNED, mediante el saldo disponible y el porcentaje de ejecución presupuestaria.

Cuadro 42
Indicadores del nivel de cumplimiento presupuestario:
Presupuesto asignado, ejecutado y porcentaje de ejecución de
los programas presupuestarios de la UNED, al 30 de junio del
2026
(en colones corrientes)

Programa	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
Dirección Superior y Planificación	6 863 599 270,00	3 421 748 789,04	3 441 850 480,96	50%
Proyectos Fondo del Sistema Área Dirección Superior y Planificación	16 200 000,00	282 400,00	15 917 600,00	2%
Administración General	12 049 880 114,00	7 003 854 816,13	5 046 025 297,87	58%
Proyectos Fondo del Sistema Área Administración	159 398 063,00	82 358 520,40	77 039 542,60	52%
Vida Estudiantil	6 604 164 035,00	3 334 325 471,91	3 269 838 563,09	50%
Proyectos Fondo del Sistema Área Vida Estudiantil	94 915 723,00	19 943 119,20	74 972 603,80	21%
Docencia	26 220 659 278,00	18 763 450 834,53	7 457 208 443,47	72%
Proyectos Fondo del Sistema Área Docencia	824 927 773,00	753 090 030,33	71 837 742,67	91%
Extensión	4 621 531 661,00	2 141 370 177,67	2 480 161 483,33	46%
Proyectos Fondo del Sistema Área Extensión	276 824 323,00	163 511 460,01	113 312 862,99	59%
Proyectos Regionales Pacífico Sur	59 814 061,00	26 446 610,17	33 367 450,83	44%
Proyectos Regionales Chorotega	66 722 995,00	32 532 609,11	34 190 385,89	49%
Proyectos Regionales Huetar Atlántica	110 167 427,00	52 510 312,09	57 657 114,91	48%
Proyectos Regionales Huetar Norte	87 013 684,00	37 090 766,03	49 922 917,97	43%
Proyectos Regionales Pacífico Central	44 186 533,00	31 101 748,38	13 084 784,62	70%
Investigación	2 907 602 588,00	1 415 212 210,32	1 492 390 377,68	49%
Proyectos Fondo del Sistema Área Investigación	11 175 654,00	2 813 058,29	8 362 595,71	25%
Producción y Distribución de Materiales	6 372 524 679,00	3 194 885 520,61	3 177 639 158,39	50%
Inversiones	5 065 894 703,00	2 883 087 493,16	2 182 807 209,84	57%

Programa	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
Total Presupuesto UNED	70 705 856 328,00	42 157 935 313,37	28 547 921 014,63	60%
Proyectos de Regionalización	367 904 700,00	179 682 045,78	188 222 654,22	49%
Proyectos Áreas	1 383 441 536,00	1 021 998 588,23	361 442 947,77	74%
Total Proyectos Fondo del Sistema	1 751 346 236,00	1 201 680 634,01	549 665 601,99	69%
TOTAL GENERAL	72 457 202 564,00	43 359 615 947,38	29 097 586 616,62	60%

Fuente: UNED, Vicerrectoría Ejecutiva, Dirección Financiera, Oficina de Control de Presupuesto: "Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2026". UNED, 15 de julio del 2026.

En el cuadro se observa que el presupuesto institucional asignado es de alrededor de 72 457,2 millones de colones, al 30 de junio del 2026, del cual se utilizan aproximadamente 43 359,6 millones de colones, lo cual da como resultado un porcentaje general de ejecución presupuestaria del 60%.

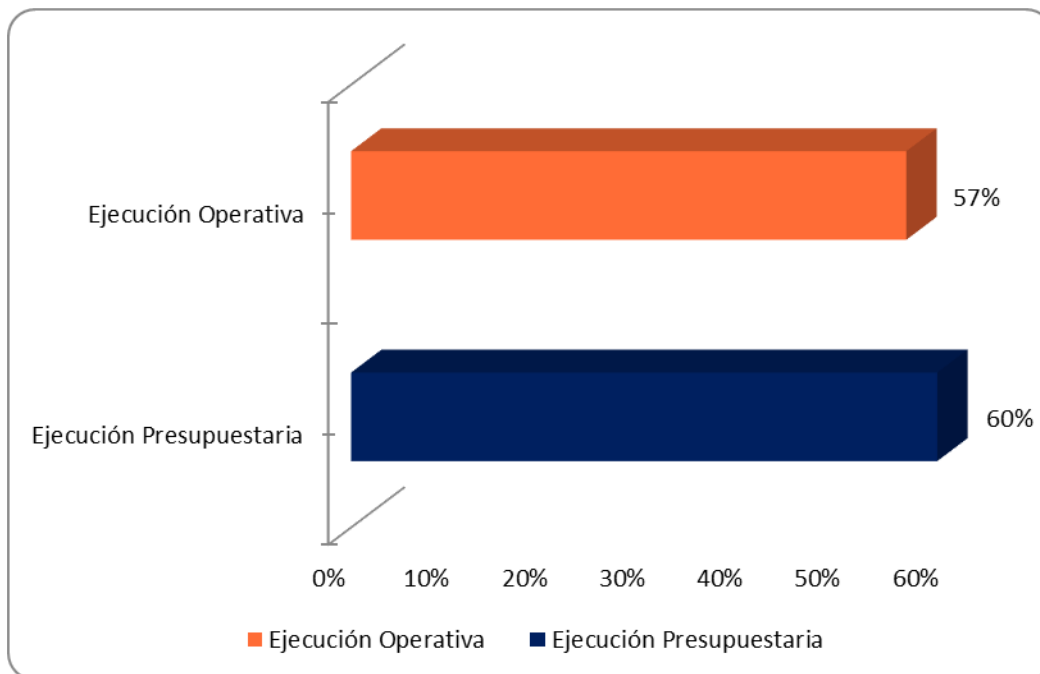
Cabe destacar que, según la información suministrada por la Oficina de Control de Presupuesto el egreso real de la Institución al 30 de junio fue de ₡35 398 625 261,35 lo cual representó una ejecución porcentual del 49% con respecto al presupuesto total asignado. El egreso total reportado por un monto de ₡43 359 615 947,38 contempla los compromisos hasta finalizar el año, lo que se visualiza en el porcentaje de ejecución del 60%.

9.2.2 Análisis Comparativo entre los Niveles de Ejecución Operativa-Presupuestaria

Como se puede apreciar en el gráfico 25, la comparación entre el nivel de ejecución presupuestaria –60%—y el nivel de ejecución operativa –57%—de las metas del Plan Operativo Anual refleja una diferencia institucional de aproximadamente de 3 puntos porcentuales, además de un nivel de eficiencia del 94,74%².

Gráfico 25
Comparación relativa entre la ejecución operativa y presupuestaria de los programas operativos de la UNED, al 30 de junio del 2026.

¹¹ Este grado de eficiencia se mide de la siguiente forma: (% Ejecución Operativa / % Ejecución Presupuestaria) = 0,57 / 0,60 = 94,74%.



Fuente: Elaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional, con base en los Cortes de Control del Plan Operativo Anual, I Semestre 2026, suministrados por las dependencias de cada Programa Operativo y el “Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2026”, elaborado por la Oficina de Control de Presupuesto, UNED, 15 de julio del 2026.”

10. En el “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026”, (REF: CU-769-2026), con respecto a la ejecución presupuestaria del Programa 8, Inversiones, se indica en el apartado 8.2.1 Análisis de Ejecución Presupuestaria, lo siguiente:

“De conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2026 se ha elaborado el siguiente cuadro, cuya información permite hacer un análisis del presupuesto asignado y ejecutado en este Programa, mediante el saldo disponible y el porcentaje de ejecución presupuestaria.

Cuadro 40
Indicadores del nivel de cumplimiento presupuestario:
Presupuesto asignado, ejecutado y porcentaje de ejecución
por subpartidas del programa 8, Inversiones, al 30 de junio del
2026
(en colones corrientes)

Cod.	PARTIDAS	PRESUPUESTO			
		Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
80170	501. Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1 273 317 238,00	1 381 743 174,61	-108 425 936,61	109%
	01. Maquinaria y Equipo para producción	150 000,00	84 726 735,00	-84 576 735,00	56484%

Cod.	PARTIDAS	PRESUPUESTO			
		Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
	02. Equipo de transporte	-	50 759 280,00	-50 759 280,00	-
	03. Equipo de comunicación	397 036 400,00	75 195 802,33	321 840 597,67	19%
	04. Equipo cómputo	841 396 676,00	1 154 369 167,33	-312 972 491,33	137%
	05. Equipo sanitario de laboratorio	33 730 362,00	11 730 000,00	22 000 362,00	35%
	06. Equipo y mobiliario educativo	300 000,00	-	300 000,00	0%
	99. Maquinaria y equipo diverso	703 800,00	4 962 189,95	-4 258 389,95	705%
80170	502. Construcciones, Adic. y Mejoras	1 952 445 900,00	252 677 503,92	1 699 768 396,08	13%
	01. Edificios	522 263 591,00	252 677 503,92	269 586 087,08	48%
	01. Terrenos	398 766 717,00	-	398 766 717,00	0%
	02. Edificios preexistentes	1 031 415 592,00	-	1 031 415 592,00	0%
80170	599. Bienes Duraderos Diversos	1 840 131 565,00	1 248 666 814,63	591 464 750,37	68%
	02. Piezas y obras de colección	13 160 000,00	43 994 541,08	- 30 834 541,08	334%
	03. Bienes Intangibles	1 826 971 565,00	1 204 672 273,55	622 299 291,45	66%
	Total, Subprograma 8-01-70	5 065 894 703,00	2 883 087 493,16	2 182 807 209,84	57%

Fuente: UNED, Vicerrectoría Ejecutiva, Dirección Financiera, Oficina de Control de Presupuesto: "Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2026". UNED, 15 de julio del 2026.

De acuerdo con la información de los cuadros anteriores, en el Programa de Inversiones se presupuestaron alrededor de 5 065,8 millones de colones; de los cuales se ejecutaron aproximadamente 2 883 millones de colones, el 57%, lo cual dio como resultado un saldo presupuestario disponible de aproximadamente 2 182 millones de colones, al final del primer semestre del año."

11. En el "Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026", (REF: CU-769-2026), en el apartado "9.3 Propuesta de Acciones de Mejora", se indica lo siguiente:

"Con base en la información suministrada previamente y los resultados de procesos anteriores de evaluación del Plan Operativo Anual se realizan las siguientes recomendaciones

para ser consideradas como acciones de mejora que deben ser implementadas por parte de la Administración:

- a. El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de Presupuesto continuarán el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos.
- b. Las personas encargadas de los presupuestos en las dependencias y los proyectos deben conocer y atender las fechas y los procedimientos para la ejecución de los recursos asignados, de manera oportuna y racional.
- c. Recomendar a las personas responsables de las actividades presupuestarias y a sus superiores jerárquicos analizar de manera oportuna los resultados del I semestre, especialmente aquellos iguales o inferiores al 34%, con el fin brindar los apoyos necesarios para el logro de lo programado para el segundo semestre.
- d. Realizar una revisión detallada de las actividades programadas para el segundo semestre, así como de los proyectos con baja o nula ejecución, definiendo criterios de reprogramación, redistribución o cierre oportuno, según su nivel real de avance y viabilidad y priorizando aquellas actividades y proyectos vinculados directamente con la continuidad de los servicios sustantivos y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Esto permitirá asegurar la disponibilidad de recursos para gastos indispensables y postergar actividades cuya ejecución pueda reprogramarse sin afectar significativamente la operación.
- e. Establecer un tablero de seguimiento trimestral por programa que integre ejecución presupuestaria y alertas de desbalance, que favorezca la implementación de un monitoreo más frecuente de la ejecución y de los compromisos pendientes, que permita identificar oportunamente posibles desviaciones respecto a la programación financiera, y adoptar medidas correctivas tempranas.
- f. Analizar el estado de los procesos de adquisición previstos para el segundo semestre, verificando su prioridad, cronograma y disponibilidad presupuestaria. En caso necesario, reprogramar aquellas adquisiciones que no sean críticas para garantizar recursos suficientes para las necesidades prioritarias.

- g. Dar seguimiento a la situación presupuestaria de las Escuela y a los compromisos pendientes, a fin de garantizar la continuidad de sus operaciones durante el resto del ejercicio económico.
- h. Considerando que algunas dependencias presentan niveles de ejecución inferiores al promedio institucional, podría valorarse la existencia de recursos con baja probabilidad de ejecución durante el período restante, con el propósito de realizar modificaciones presupuestarias que atiendan requerimientos de unidades con mayor necesidad presupuestaria.
- i. Realizar un análisis de las partidas que presentan una ejecución más acelerada y proyectar su comportamiento al cierre del ejercicio. Esto permitiría anticipar necesidades adicionales y gestionar oportunamente los ajustes o reforzamientos presupuestarios que correspondan.
- j. Implementar protocolos de mitigación para limitaciones recurrentes en programas territoriales y estudiantiles, especialmente en transporte, clima, coordinación interinstitucional y trámites especiales.
- k. Mantener las medidas de contención en gastos no esenciales aprobadas por el Consejo de Rectoría en el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 2442-2026, celebrada el 01 de junio de 2026, según el artículo I, inciso 25 y dar seguimiento periódico a la implementación y efectividad de estas para establecer mejoras.
- l. Elaborar escenarios de ejecución al cierre del ejercicio (conservador, esperado y optimista), considerando los compromisos ya adquiridos y los gastos previstos para el segundo semestre. Esto facilitará la toma de decisiones basada en información prospectiva y permitirá identificar tempranamente posibles riesgos.”

12. El oficio OCG 074-2026 del 24 de julio, 2026, (REF: CU-769-2026), suscrito por el señor Carlos Chaves Quesada, Contador General, referente al Informe Ejecutivo Financiero EEFF al 30 de junio, 2026, de la Universidad Estatal a Distancia, el cual, en lo que interesa indica:

“(…)

1. Resumen Ejecutivo

Al cierre del primer semestre de 2026, la Universidad Estatal a Distancia (UNED) mantiene una buena estructura patrimonial y continúa financiando sus operaciones principalmente mediante las transferencias del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), las cuales representan el 84,89% de los

ingresos institucionales. No obstante, los resultados financieros reflejan un desahorro del período superior a la registrada en el año anterior, producto principalmente del incremento de los gastos operativos, el registro de la estimación para cuentas incobrables y ajustes contables relacionados con activos institucionales.

La institución mantiene un importante volumen de activos fijos, especialmente en edificios, instalaciones, mobiliario y equipo, los cuales representan más del 75% del total de activos. Asimismo, continúa avanzando en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), alcanzando un nivel de cumplimiento cercano al 99%.

2. Situación Financiera

Activos

Los activos institucionales se concentran principalmente en:

- Edificios e instalaciones: 38,84% del total de activos.
- Mobiliario, maquinaria y equipo UNED y AMI: 36,66% del total.
- Control Especial Fondo Especial para la Educación Superior (FEES): 36,43% del activo.
- Inventarios y producción en proceso: aproximadamente 5,4% del activo total.

Durante el período se observó una disminución significativa en las disponibilidades de efectivo y bancos, derivada principalmente del pago de planillas, proveedores, servicios públicos y demás compromisos operativos de la institución.

Pasivos

El principal componente del pasivo corresponde a:

- Ingresos diferidos: 41,56% del pasivo.
- Retenciones por pagar.
- Provisiones laborales (aguinaldo, cesantía y salario escolar).
- Cuentas por pagar a proveedores y terceros.

La estructura de pasivos refleja la naturaleza institucional de la UNED, donde los recursos recibidos por adelantado se reconocen gradualmente conforme se ejecutan los servicios académicos y proyectos financiados.

Patrimonio

El patrimonio continúa respaldado principalmente por el superávit acumulado de períodos anteriores, que representa el 50,47% del patrimonio total. Sin embargo, al cierre de junio 2026 se registra un desahorro del ejercicio que incrementa el deterioro respecto al período anterior.

3. Resultados de Operación

Ingresos

Los ingresos de la Universidad presentan la siguiente composición:

Concepto	Participación
Transferencias Corrientes (principalmente FEES)	84,89%
Derechos y Tasas Administrativas	
11,17%	
Otros Ingresos no Tributarios	2,31%
Impuesto de Timbres	0,71%
Otros Ingresos	0,92%

La dependencia de las transferencias gubernamentales continúa siendo alta, condición característica de las universidades públicas estatales.

Gastos

Los gastos institucionales están concentrados en:

Concepto	Participación
Servicios Personales	71,07%
Becas a Estudiantes	13,26%
Servicios Generales	6,62%
Otros Gastos Operativos	2,86%
Depreciaciones y Amortizaciones	2,60%
Otros Gastos	3,59%

El rubro de remuneraciones continúa siendo la principal aplicación de recursos institucionales, lo cual es consistente con la naturaleza académica y administrativa de la Universidad.

4.Análisis del Flujo de Efectivo

Las actividades operativas continúan siendo la principal fuente de generación y utilización de efectivo.

Cobros Operativos

Los principales ingresos de efectivo provienen de:

- Otros cobros operativos: 49,24%.
- Transferencias recibidas: 44,53%.
- Venta de servicios, inventarios y derechos administrativos: 6,20%.

Pagos Operativos

Los desembolsos se concentran en:

- Otros pagos operativos: 44,81%.
- Beneficios al personal: 42,50%.
- Transferencias: 7,97%.
- Servicios e inventarios: 4,72%.

El efectivo y equivalentes de efectivo disminuyeron un 77,02% respecto al mismo período del año anterior, lo que evidencia una menor disponibilidad inmediata de recursos líquidos.

5. Análisis de Razones Financieras

Razón Circulante

Fórmula

Razón Circulante = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Resultado 2026

- Activo Corriente: ₡34.204 millones
- Pasivo Corriente: ₡38.644 millones

Razón Circulante = 0,89 veces

Interpretación

Por cada colón de obligación de corto plazo, la Universidad dispone de ₡0,89 en activos corrientes para respaldarla. Este indicador disminuyó respecto a 2025, cuando alcanzó 1,04 veces. La reducción evidencia una presión sobre la liquidez de corto plazo y una menor capacidad para cubrir obligaciones inmediatas únicamente con activos corrientes.

Razón Rápida (Liquidez Inmediata)

Fórmula

Razón Rápida = (Activo Corriente – Inventarios – Productos en Proceso – Mercadería en Consignación) / Pasivo Corriente

Resultado 2026

Razón Rápida = 0,77 veces

Interpretación

La Universidad cuenta con ₡0,77 en activos de alta liquidez por cada ₡1,00 de obligaciones de corto plazo.

Este indicador muestra que la capacidad inmediata de pago disminuyó respecto al 2025, cuando era de 0,91 veces. La reducción se explica principalmente por la disminución de disponibilidades en efectivo y bancos durante el período. Aunque el indicador permanece relativamente estable para una institución financiada fundamentalmente mediante transferencias estatales, resulta recomendable fortalecer el seguimiento de cuentas por cobrar y la programación de flujos de efectivo.

Rotación de Inventarios

Resultado 2026

La rotación de inventarios muestra una permanencia promedio aproximada de: **1.263 días para convertir los inventarios en ventas o consumo.**

Interpretación

La rotación continúa siendo baja, situación que es consistente con la composición de los inventarios institucionales, conformados principalmente por libros, materiales didácticos, formularios y suministros especializados para la actividad académica.

La tendencia observada es desfavorable, debido a que el período de permanencia de los inventarios aumentó respecto al 2025. Esto implica que los recursos invertidos en existencias tardan más tiempo en recuperarse mediante su utilización o venta.

Se recomienda:

- Fortalecer la planificación de adquisiciones.
- Revisar periódicamente los inventarios de baja rotación.
- Valorar estrategias para reducir materiales obsoletos o de lenta salida.
- Optimizar los niveles de producción editorial y almacenamiento.

6. Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

1. La UNED mantiene una base patrimonial respaldada por activos fijos y recursos del FEES.
2. El resultado del período refleja una pérdida superior a la registrada en el año anterior, influenciada por mayores gastos operativos y registros contables de provisiones y estimaciones.
3. Los indicadores de liquidez muestran una reducción en la capacidad de cobertura de obligaciones de corto plazo, con una razón circulante de 0,89 y una razón rápida de 0,77.
4. Los inventarios presentan una baja velocidad de rotación, lo que genera inmovilización de recursos financieros.
5. La Universidad continúa dependiendo principalmente de las transferencias gubernamentales para financiar sus operaciones.

Recomendaciones

1. Fortalecer el monitoreo y control del flujo de efectivo para mejorar la liquidez institucional.
2. Fortalecer las medidas de control del gasto corriente, especialmente en servicios personales y gastos operativos.
3. Continuar con la gestión de recuperación de cuentas por cobrar y cobros judiciales.

4. Revisar las políticas de inventarios para reducir materiales de lenta rotación.
5. Mantener el proceso de implementación y mejora continua de las NICSP.
6. Desarrollar mecanismos de control del gasto que permitan mitigar el impacto de las pérdidas operativas observadas durante el periodo.

(...)"

13. **La presentación realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto (OCP), referente al "Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de Junio 2026", (REF: CU-769-2026), a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 710-2026, celebrada el 29 de julio, 2026.**
14. **La presentación realizada por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), la señora Juliette Abarca Masis, funcionaria del CPPI y el señor Sergio Monge Barahona, funcionario del CPPI, referente al "Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026", (REF: CU-769-2026), a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 710-2026, celebrada el 29 de julio, 2026.**
15. **El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 710-2026, celebrada el 29 de julio, 2026, referente al "Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026", así como los Estados Financieros de la Universidad Estatal a Distancia a junio del 2026.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el "Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026", en los términos remitidos por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), mediante oficio CPPI-127-2026 del 24 de julio, 2026, (REF: CU-769-2026).**
2. **Aprobar los Estados Financieros de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) a junio del 2026, en los términos remitidos por la Oficina de Contabilidad, mediante oficio OCG 074-2026 del 24 de julio, 2026, (REF: CU-769-2026).**
3. **Acoger la "Propuesta de acciones de mejora", contenida en el "Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del**

año 2026”, (REF: CU-769-2026), la cual, se transcribe en el considerando 11 del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la presente sesión ordinaria 3140-2026, Artículo VI-A, inciso 7), celebrada el 30 de julio de 2026, referente a la aprobación del del “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026”, así como los Estados Financieros de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) a junio del 2026.**
- 2. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 710-2026, Art. III, inciso 1-b), celebrada el 29 de julio del 2026 (CU.CPP-2026-023), referente a la obligación de suministrar la información requerida al Centro de Planificación y Programación Institucional, por parte de los responsables de las unidades presupuestarias incluidas en el POA.**
- 3. El acuerdo CU.CPP-2026-022 tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 710-2026, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 29 de julio del 2026, referente a la aprobación del “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026”.**
- 4. El oficio CR-964-2026 del 27 de julio, 2026, (REF: CU-769-2026), suscrito por el Consejo de Rectoría, en el que, remite el “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026”.**
- 5. El oficio CPPI-127-2026 del 24 de julio, 2026, (REF: CU-769-2026), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, remite al Consejo de Rectoría, el documento: “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026”.**
- 6. Lo establecido en el artículo 41 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual,**

Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED”, el cual, indica:

“Los responsables de las unidades presupuestarias incluidas en el POA, deberán obligatoriamente suministrar la información requerida al Centro de Planificación y Programación Institucional, para llevar a cabo la evaluación, de acuerdo con el cronograma establecido por este Centro.”

- 7. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 710-2026, celebrada el 29 de julio, 2026, referente al “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026”.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a los responsables de las unidades presupuestarias suministrar la información solicitada por el Centro de Planificación y Programación Institucional de acuerdo con lo establecido en el considerando 4 del presente acuerdo.**
- 2. Solicitar a los responsables de las unidades presupuestarias que al momento de incluir nuevas metas o eliminar metas en el POA institucional estas deberán llevar la justificación correspondiente.**
- 3. Acoger la “Propuesta de acciones de mejora”, contenida en el “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2026”, (REF: CU-769-2026), las cuales, se detallan a continuación:**
 - a. El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de Presupuesto continuarán el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos.
 - b. Las personas encargadas de los presupuestos en las dependencias y los proyectos deben conocer y atender las fechas y los procedimientos para la ejecución de los recursos asignados, de manera oportuna y racional.
 - c. Solicitar a las personas responsables de las actividades presupuestarias y a sus superiores jerárquicos analizar de manera oportuna los resultados del I semestre,

especialmente aquellos iguales o inferiores al 34%, con el fin brindar los apoyos necesarios para el logro de lo programado para el segundo semestre.

- d. Realizar una revisión detallada de las actividades programadas para el segundo semestre, así como de los proyectos con baja o nula ejecución, definiendo criterios de reprogramación, redistribución o cierre oportuno, según su nivel real de avance y viabilidad y priorizando aquellas actividades y proyectos vinculados directamente con la continuidad de los servicios sustantivos y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Esto permitirá asegurar la disponibilidad de recursos para gastos indispensables y postergar actividades cuya ejecución pueda reprogramarse sin afectar significativamente la operación.
- e. Establecer un tablero de seguimiento trimestral por programa que integre ejecución presupuestaria y alertas de desbalance, que favorezca la implementación de un monitoreo más frecuente de la ejecución y de los compromisos pendientes, que permita identificar oportunamente posibles desviaciones respecto a la programación financiera, y adoptar medidas correctivas tempranas.
- f. Analizar el estado de los procesos de adquisición previstos para el segundo semestre, verificando su prioridad, cronograma y disponibilidad presupuestaria. En caso necesario, reprogramar aquellas adquisiciones que no sean críticas para garantizar recursos suficientes para las necesidades prioritarias.
- g. Dar seguimiento a la situación presupuestaria de las Escuela y a los compromisos pendientes, a fin de garantizar la continuidad de sus operaciones durante el resto del ejercicio económico.
- h. Considerando que algunas dependencias presentan niveles de ejecución inferiores al promedio institucional, podría valorarse la existencia de recursos con baja probabilidad de ejecución durante el período restante, con el propósito de realizar modificaciones presupuestarias que atiendan requerimientos de unidades con mayor necesidad presupuestaria.
- i. Realizar un análisis de las partidas que presentan una ejecución más acelerada y proyectar su comportamiento al cierre del ejercicio. Esto permitiría anticipar necesidades adicionales y gestionar oportunamente los ajustes o reforzamientos presupuestarios que correspondan.
- j. Implementar protocolos de mitigación para limitaciones recurrentes en programas territoriales y estudiantiles,

especialmente en transporte, clima, coordinación interinstitucional y trámites especiales.

- k. Mantener las medidas de contención en gastos no esenciales aprobadas por el Consejo de Rectoría en el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 2442-2026, celebrada el 01 de junio de 2026, según el artículo I, inciso 25 y dar seguimiento periódico a la implementación y efectividad de estas para establecer mejoras.
 - l. Elaborar escenarios de ejecución al cierre del ejercicio (conservador, esperado y optimista), considerando los compromisos ya adquiridos y los gastos previstos para el segundo semestre. Esto facilitará la toma de decisiones basada en información prospectiva y permitirá identificar tempranamente posibles riesgos.”
- 4. Solicitar a la Administración que presente a este Consejo Universitario, a más tardar el 15 de agosto de 2026, un informe del avance relacionado con el efecto de las medidas de contención en gastos aprobadas por el Consejo de Rectoría en el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 2442-2026, celebrada el 01 de junio de 2026, según el artículo I, inciso 25.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII, inciso 1)

Tema declarado como confidencial

*ppv